



COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE LA PLATA

Sede Central, Avenida 13 N°821/29 B 1900 TLH, La Plata WP. 54 9 2215575023 Fax. 54 221 4392232

Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lavalle 1390 4º PISO, 1048 Capital Federal, Tel. 54 11 43719531
calp.org.ar

La Plata, 8 de noviembre de 2023

Señora Presidenta del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires
Lic. Marina Moretti
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, en referencia a la presentación que efectuaran abogados/as especializados/as en materia previsional, quienes manifiestan que subsisten en el IPS problemas que obstaculizan el ejercicio de la profesión, y requieren nuevamente nuestra intervención Institucional.

Por ello, en uso de las atribuciones que confiere a los Colegios de Abogados Departamentales el artículo 19 inc. 4 de la Ley 5.177 (Texto Ley 12.277), en cuanto a: *"asistir y defender a los miembros del Colegio, ejerciendo las acciones pertinentes, administrativas y/o judiciales, para asegurarles el libre ejercicio de la profesión. Velar por el decoro de los matriculados..."*, y de lo dispuesto por el art. 42 inc. 4 de la misma Ley, que específicamente al definir una de las atribuciones del Consejo Directivo dispone: *"Representar a los matriculados en ejercicio, dictando las disposiciones necesarias y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes, para asegurarles el legítimo desempeño de su profesión"*. Se solicita tenga a bien conceder una entrevista, a fin de abordar los inconvenientes planteados que afectarían el trabajo de nuestras/os matriculados y matriculadas.

A tal fin, se transcribe lo resuelto por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 6 de noviembre del corriente año el cual DISPUSO:

"INFORME PRESIDENCIA (...) h.- Abogados/as Previsionalitas s/ presentación. - Da cuenta la Dra. Sánchez, de la presentación efectuada por abogados/as previsionalitas, la cual se transcribe a continuación:

"Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (IPS)

- Imposibilidad de iniciar Jubilación/pensión de los empleados municipales activos con representación letrada, ya que en el sistema de jubilación digital no existe la proforma de inicio para municipales activos. Solo pueden ingresar esas solicitudes los delegados municipales designados por IPS de acuerdo con el criterio de dicho personal y los mismos no permiten que se presente abogado apoderado ni adjuntar ningún poder de



COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE LA PLATA

Sede Central, Avenida 13 N°821/29 B 1900 TLH, La Plata WP. 54 9 2215575023 Fax. 54 221 4392232

Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lavalle 1390 4º PISO, 1048 Capital Federal, Tel. 54 11 43719531
calp.org.ar

representación porque son ellos los que la inician, implicando una clara y flagrante violación al ejercicio profesional en la representación letrada.

- *No cumple con las sentencias judiciales.*
- *Se implementó la atención en box 10 para la problemática docente, pero atienden 1 caso por profesional, y dicen que la semana que viene ya no nos van a atender.*
- *Imposibilidad de iniciar las jubilaciones ejecutivas de empleados de Ministerio de Salud y otras dependencias de la Provincia, permitiendo solo el inicio a las reparticiones donde trabajan los agentes y si se quiere presentar con representación legal, el sistema no lo tiene previsto.*
- *Las notificaciones son dirigidas al domicilio real del titular desconociendo el domicilio constituido en el marco del expediente administrativo que es el domicilio del apoderado designado, generando un perjuicio en la labor profesional, ya que comienza a correr el plazo para interponer recursos y sin poder acceder a las actuaciones para fundar debidamente los mismos.*
- *Para presentar recurso de revocatoria, se debe solicitar turno. Si por alguna razón el día asignado no se puede concurrir, se pierde la posibilidad de presentar el recurso, ya que no acceden a que sea presentado por Mesa de Entrada o por Informaciones Generales sin turno en cualquier día dentro del plazo establecido para recurrir según Decreto Lev 7647/70 que regula el procedimiento administrativo.*
- *Se implementó la jubilación Digital Docente, se nos permite iniciarlas usando la clave del titular e introducir nuestro poder, pero nunca notifican al mail del apoderado y tampoco nos envían nada a nuestro usuario creado por el mismo IPS.*
- *La implementación de la jubilación digital sigue con los mismos vicios que denunciábamos hace 3 años cuando el COLPROBA inició la demanda judicial contra el ff)S.*
- *Los expedientes que pasan al sector de Adecuaciones del IPS no sólo están meses para ser liquidados, sino que además, previo al cobro, los remiten a digitalizar siendo esta una acción más para dilatar el pago a nuestros representados.*
- *No nos permiten ser atendidos por las áreas técnicas que resuelven los expedientes, lo que nos obliga continuamente a iniciar acciones judiciales para resolver cuestiones simples.*

Por lo expuesto y en mérito a la representación que ejerce este Colegio y con el fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho constitucional previsto en el artículo 14 de la CN, solicitamos su intervención en forma urgente, a fin de lograr el cese inmediato de toda



COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE LA PLATA

Sede Central, Avenida 13 N°821/29 B 1900 TLH, La Plata WP. 54 9 2215575023 Fax. 54 221 4392232

Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lavalle 1390 4º PISO, 1048 Capital Federal, Tel. 54 11 43719531
calp.org.ar

reglamentación y conductas que impiden el libre ejercicio de nuestra profesión y el violentan derechos de nuestros representados.

Por último, entendemos que sería de suma utilidad que a la reunión que tengan las autoridades del Colegio con las autoridades de las Cajas Previsionales, concurra una pequeña delegación de los colegas que formulamos la presente petición, ello en la firme convicción que dicha intervención aportará la complicada realidad a la que nos enfrentamos día a día."

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: remitir nota al IPS y al Colproba a fin de concertar una reunión para abordar los temas planteados".

Esta solicitud, obedece en función del acompañamiento que este Colegio profesa y practica permanentemente sobre los y las colegas de la matrícula en su ejercicio profesional.

Sin otro particular, y en espera de lo solicitado, lo saludo atentamente. –

Dra. Rosario Marcela Sánchez
Presidenta
Colegio de la Abogacía de La Plata.